

1918 - C - 2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.997
La Ley N° 6.309 de la Provincia de Corrientes;
La Ley N° 5.535 de la Provincia de Corrientes;
La Ordenanza N° 6519, de Adhesión a la Municipalidad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.309;
La Ordenanza N° 7023;
La Ordenanza N° 5931;
La Carta Orgánica Municipal (COM) Artículo 14 inciso 30 y 31,Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Corrientes posee un reconocimiento a nivel Nacional e Internacional por la cultura y tradición representada a través de cada sitio histórico de la ciudad.

Que, nuestra ciudad es una de las más antiguas del país y como tal es conocida por sus numerosos edificios y lugares de amplio valor histórico, que se destacan por sus características arquitectónicas, estética y significación simbólica, formando parte de una herencia cultural que vincula el pasado con el presente.

Que, la ciudad de Corrientes no solo propicia a que nos encontremos rodeados de un vasto patrimonio histórico y cultural que hace a su historia, su identidad, sentido de pertenencia, sino también a su encuentro con el futuro como una ciudad moderna, sustentable, amigable y de oportunidades para todos los habitantes correntinos, dada la importancia que tienen los destinos turísticos y sus emplazamientos en la ciudad.

Que, a su vez, el registro de los emplazamientos y sitios de interés turísticos beneficia de forma directa a la comunidad local, haciendo necesaria la difusión correcta de información acerca de estos sitios de interés para generar una más cómoda y comfortable experiencia a turistas y ciudadanos correntinos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

Que, la Ordenanza N° 7023, propone la implementación y señalización de *Sitios de Interés Turístico y Patrimonial con Tecnología QR*, la cual, entre sus principales objetivos se plantea promover el uso educativo y recreativo de los QR en la ciudadanía y prestadores de la actividad turística.

Que, la Ordenanza N°5931, implementa *Circuitos Turísticos, Históricos, Religiosos y Culturales* en la ciudad con el fin de ampliar las propuestas turísticas.

Que, consecuentemente, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes(MCC) mantiene un plan de acción para garantizar una Ciudad Moderna, Sustentable e Inteligente y por lo tanto, se considera necesaria la implementación de un *Registro de Sitios y Emplazamientos Históricos*.

Que, dicho Registro tendrá el fin de brindar al turismo una cartilla completa y actualizada de opciones al momento de recorrer y conocer nuestra ciudad, teniendo en cuenta los espacios estratégicos como terminal de ómnibus, aeropuerto, plazas, entre otros, para su visualización.

Que, la COM en su Artículo 14, Inciso 30, impone promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad, como instrumento de integración social. Como así también estimular las manifestaciones populares características de la ciudad y garantizar la preservación del casco histórico y área fundacional.

Que, la COM en su Artículo 14, Inciso 31, determina la promoción del turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística; y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones. Como así también, incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señalizados.

1918-C-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la creación de un Registro de Sitios y Emplazamientos Históricos, promoviendo la cultura y reforzando el turismo local.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Registro Único de Sitios y Emplazamientos Históricos"

ARTÍCULO 1º: CREA el Registro Único de Sitios y Emplazamientos Históricos de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO. Complementar e integrar en un único registro los Emplazamientos Históricos que pudieran existir, y que hubieran sido oportunamente creados por las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: LOS Emplazamientos Históricos y sitios de interés serán evaluados y seleccionados de la nómina que rige a continuación, la que podrá ser ampliada por acto fundado de la autoridad de aplicación:

1. Iglesia Nuestra Señora de La Merced
2. Iglesia (Parroquia y Convento) San Francisco Solano
3. Iglesia Santísima Cruz de los Milagros
4. Monumento a los Héroes Civiles.
5. Iglesia Catedral Nuestra Señora del Rosario
6. Centro de Interpretación Casa Iberá
7. Museo Arqueológico y Antropológico "ex casa Martínez"
8. Museo de Artesanías tradicionales folclóricas (Casa Mecca)
9. Museo de Ciencias Naturales "Amado Bonpland"
10. Puente General Belgrano
11. Columna fundacional



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

12. Monumento "General Carlos María de Alvear"
13. Punta San Sebastián
14. Monumento a la Mujer
15. Monumento Sargento Cabral
16. Monumento a la Madre
17. Monumento al General Bartolomé Mitre y a las Cautivas
18. El Águila
19. Monumento del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres
20. Acceso Parque Mitre - Ex Puente de la Batería
21. Gomero de la India: Árbol del Parque Mitre
22. Playa Arazaty
23. Casa de Gobierno
24. Monumento Gral. San Martín
25. Casa del Gobernador Manuel I Lagraña
26. Mausoleo: Sepulcro Genaro Berón de Astrada
27. Panteón de los Héroes Correntinos de la Iglesia Catedral
28. Sepulcro de Fray José de la Quintana
29. Teatro "Juan de Vera"
30. Biblioteca Popular "José R Mariño"
31. Centro Cultural Adolfo Mors: Parque Camba Cúa
32. "Gran Mural" en Plaza Italia
33. Virgen Stella Maris
34. Monumento Homenaje al general Manuel Belgrano
35. Monumento a la Memoria
36. Paseo Iberá
37. Monumento a los caídos en Islas Malvinas
38. Monumento Homenaje a Juan Bautista Alberdi
39. Busto de Sebastián Caboto
40. Monumento Dr. Benjamín S González
41. Faro Parque Mitre
42. Rectorado Universidad Nacional del Nordeste (Casa Vedoya)
43. Edificio Histórico de la Facultad de Derecho (ex Casa Gallino)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

44. Edificio Histórico Colegio Nacional General San Martín y Escuela de Comercio General Manuel Belgrano.
45. Escuela Domingo Faustino Sarmiento
46. Costanera I
47. Costanera II
48. Costanera III
49. Costanera IV
50. Costanera V
51. Club de Regatas
52. Corrientes Tennis Club
53. Club San Martín - Ex casa del Gobernador Méndez
54. Iglesia Salesiano María Auxiliadora
55. Plaza Juan de Vera
56. Playa Islas Malvinas
57. Sociedad Española
58. Sociedad Italiana - Mutual italiana de socorros mutuos "Uniones e Fratellanza" Corrientes
59. Asociación Israelita Latina
60. Casa de Los Pampin / Sanatorio "El Litoral"
61. Murales Parque Mitre
62. Cementerio San Juan Bautista
63. Mural "Corrientes Sociedad Donante" Punta Arazaty
64. Casa Nalda
65. Iglesia Santa Rita
66. Instituto de Cardiología - Ex Hospital Santa Rita, primer hospital de Mujeres de Corrientes.
67. Monumento a La Taragüi
68. Monumento al Mercosur
69. Jefatura de Policía - Ex Cabildo
70. Monumento no figurativo a San Martín, en el puerto
71. Iglesia Jesús Nazareno
72. Puntas Tacurú y Tacuara
73. Ex Regimiento de Infantería N. 9
74. Paseo Italia



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

- 75. Museo de Sitio y archivo digital "Casa Molinas"
- 76. Museo Histórico de la Provincia de Corrientes "Tte. de Gdor. Manuel Cabral de Melo y Alpoin"
- 77. Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (Ex Palacio Gómez)
- 78. Palacio Municipal (Ex Convento Domicios)
- 79. Museo Ñanderekó

ARTÍCULO 4°: LA autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°: LA nómina final de evaluación y selección de los Emplazamientos Históricos y Sitios de interés antes mencionados será confeccionada por la autoridad de aplicación, en articulación con la Secretaría de Turismo y Deportes, y la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6°: LA información sugerida para que figure en la descripción de los Emplazamientos Históricos de la nómina será: el año de creación, breve biografía del autor, estilo arquitectónico-estético, materiales utilizados y premios si los tuviese, como así también cualquier otro dato significativo y de interés que complemente lo mencionado anteriormente y dejando abierta la posibilidad de incorporar más información, por acto fundado de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°: PODRÁ accederse a la información de los Emplazamientos Históricos mediante la lectura de un código QR, ubicado en el mismo sitio donde se halla el emplazamiento.

ARTÍCULO 8°: EL Registro final deberá encontrarse disponible en las plataformas digitales de la Municipalidad de Corrientes y en espacios estratégicos de la Capital como ser: Terminal de Ómnibus, Aeropuerto, Plazas, Peatonal, Costanera, Palacio y Dependencias Municipales, el Puerto, Hoteles, Bares, Restaurantes y Espacios recreativos que quieran adherir



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7463

09 MAY 2024

el registro a sus instalaciones. Cada espacio estratégico deberá tener actualizada la información del registro cada 8 meses por si este último sufre modificaciones en cuanto a contenido.

ARTÍCULO 9°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

...8//

Corrientes,

7463

09 MAY 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7463 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09/05/2024.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2530 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/05/2024.
POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° 4277 /
DE FECHA 22-05-2024
FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	5 MAYO 2024	11
SALIDAS		